

**TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 474 de 2012, DE INNOVA  
CHILE CORFO.**

SANTIAGO, 20.08.2012007142 .

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución Exenta N° 0474 de 2012 , de la Dirección Ejecutiva de Innova Chile - CORFO, aprobó el convenio para la ejecución del proyecto denominado "**VITASTEMCEL. SERVICIOS DE MEDICINA VETERINARIA REGENERATIVA MEDIANTE EL USO DE CÉLULAS MADRE Y FACTORES DE CRECIMIENTO PARA LESIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS DE ANIMALES**", Código 11CS-12753.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el texto íntegro de la modificación al acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

**RESUELVO:**

1.- Téngase por aprobado el convenio para la ejecución del proyecto denominado "**VITASTEMCEL. SERVICIOS DE MEDICINA VETERINARIA REGENERATIVA MEDIANTE EL USO DE CÉLULAS MADRE Y FACTORES DE CRECIMIENTO PARA LESIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS DE ANIMALES**", Código 11CS-12753, sancionado por resolución exenta de la Corfo N° 474 de 2012, en el cual se transcribió su texto completo.

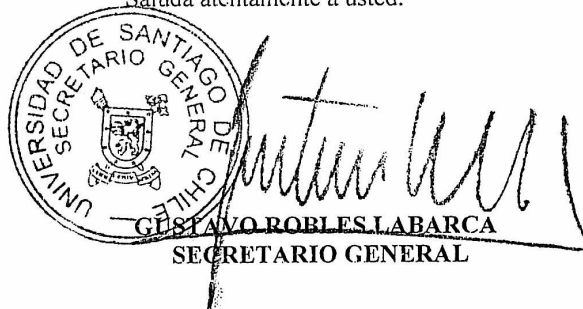
2.- El ingreso que signifique el cumplimiento del convenio aprobado, se imputará en Cuentas Complementarias, centro de costo 101, programa 3, Subprograma 0, Item 233.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID — RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JBm/RBV/nicm  
1.-Innovo  
1.-Dirección Jurídica  
1.-Oficina de Partes  
1.-Archivo Central